

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 1100140030552019 0440 00

DEMANDANTE: PABLO CESAR RODRIGUEZ ACEVEDO

DEMANDADO: JUAN DAVID SANCHEZ LEMUS

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes los datos de notificación del apoderado actor.

Luego, atendiendo lo solicitado por el togado de la parte actora, se dispone que por secretaría se remita a la dirección de correo electrónico del togado el link del proceso digital para que tenga acceso al mismo.

De otro lado, se requiere a la parte actora, con el fin de que proceda a gestionar nuevamente la notificación del demandado **JUAN DAVID SANCHEZ LEMUS** en los términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P. a la dirección informada en la demanda y la aportada y vista a folio 52 del expediente como quiera que en ellas no se tiene certeza, que el demandado vive o no en esas direcciones. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado, atendiendo que la obrante en el expediente data del año 2019 sin haberse probado que fue positiva.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a1e8316d59987b4aa3f5ddb44dd669ca881d4804cfef760aef559a1184d100**

Documento generado en 15/03/2021 06:24:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>